

I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N°

001633

LITUECHE, 30 DIC 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para la prestación de servicios en los distintos programas sociales de ejecución de la gestión municipal.
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N°128 /2016 de la Sesión Ordinaria N° 144 celebrada con fecha 16 de Noviembre del 2016
- El Decreto Alcaldicio N° 1.571 de fecha 16 de diciembre del 2016, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- El decreto N°1587 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que llama a Licitación Pública para contratación de personal ODEL.
  - La Licitación ID: 1743-116-LE16, PERSONAL ODEL 2017.
  - El acta de evaluación y apertura que se adjunta.

**VISTOS:** Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06/12/2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- ADJUDIQUESE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1743-116-LE16 "PROGRAMA SOCIAL ODEL"** de la siguiente forma;

Línea N°1 para el cargo de Encargado ODEL a don Carlos José Rabelo Ortiz RUT N°9.885.693-5, gírese orden de compra por la suma de \$ 7.300.000 10% impuesto incluido.

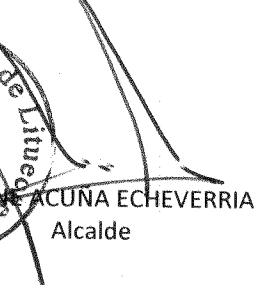
Línea N°2 para el cargo de apoyo técnico logístico a don Carlos Gabriel Donoso Palma RUT N°16.451.209-6, Gírese orden de compra por la suma de \$5.700.00 10% impuesto incluido.

**2.-CARGUESE** el gasto que irroque el presente al presupuesto de programas sociales año 2017.

**3.- COMUNIQUESE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice las acciones que procedan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

   
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

   
ALCALDE  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/ LUS/ RPV/ CSM  
Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF